

### 1.6. Incentivos en materia de Seguridad Social para la contratación de trabajadores en determinadas actividades o ámbitos geográficos

Condiciones	Incentivos (vi)	Duración	Tipo Contrato	Legislación	Vigencia	Requisitos	Exclusiones
<b>Personal investigador que, con carácter exclusivo, se dedique a actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica</b>	Bonificación del 40% de la aportación empresarial por Contingencias Comunes	Todo el contrato	1xx – 2xx – 3xx - 401 – 420 - 501 – 520 - 540	Ley 17/2012 y RD 475/2014	01/01/2013	B S	1 – 8 - 17 – 18 - 19
<b>Personal investigador predoctoral en formación (contrato de duración determinada a tiempo completo con modalidad de contrato predoctoral)</b>	Reducción del 30% de la aportación empresarial por Contingencias Comunes	Todo el contrato	Contrato Predoctoral	Ley 14/2011	02/06/2012	A	
<b>Tripulantes de buques inscritos en el Registro especial de buques y empresas navieras (Canarias)</b>	Bonificación del 90% de la aportación empresarial	Todo el contrato		Ley 19/1994	01/01/1997	-	-
<b>Bomberos mayores de 60 años que puedan acogerse a los beneficios de jubilación anticipada o de 59 años con 35 años o más de cotización efectiva</b>	Reducción del 50% de la aportación empresarial por Contingencias Comunes, salvo por IT, con incremento anual de un 10% hasta un 100%	Hasta el cumplimiento de los 60 años		Ley 2/2008 y sucesivas LPGE	01/01/2009	A	
<b>Trabajadores de Ceuta y Melilla (Cuenta Ajena): Sectores de Agricultura, Pesca y Acuicultura; Industria, excep. Energía y Agua; Comercio; Turismo; Hostelería y resto de servicios, excep. Transporte Aéreo, Construcción de Edificios, Act. Financieras y de Seguros y Actividades Inmobiliarias</b>	Bonificación del 50% de la aportación empresarial por Contingencias Comunes, Desempleo, FP y FOGASA	Todo el contrato	Todos	Ley 31/2011	01/01/2012	A	1 8 (a partir del año 2012 y sucesivos)
<b>Penados que realicen actividades laborales en instituciones penitenciarias (x)</b>	Bonificación del 65% de la totalidad de las cuotas a la S.S. por Desempleo, FOGASA y FP. Bonificación 50€ mensuales (CT Indefinido) o 41,67€ mensuales (CT Temporal).	Toda la actividad	-	L.G.S.S. Ley 43/2006	01/01/2001 ó 01/01/2003	- -	-

Condiciones			Incentivos (vi)	Duración	Tipo Contrato	Legislación	Vigencia	Requisitos	Exclusiones
<b>Estudiantes universitarios y de formación profesional que realicen prácticas curriculares externas</b>			Bonificación del 100% de la cotización a la Seguridad Social	Duración de las prácticas	-	RDL 8/2014	01/08/2014	A	-
<b>Emprendedor entre 16 A 30 años con menos de 50 trabajadores para Canarias</b>	Primer año	Mujer Subrepresentada	100% aportación empresarial a la Seguridad Social	3 años	150, 250 y 350	Ley 3/2017	29/06/2017	C	-
		Hombres y mujeres	90% aportación empresarial a la Seguridad Social						
	Segundo año	Mujer Subrepresentada	80% aportación empresarial a la Seguridad Social						
		Hombres y mujeres	70% aportación empresarial a la Seguridad Social						
	Tercer año	Mujer Subrepresentada	50% aportación empresarial a la Seguridad Social						
		Hombres y mujeres	40% aportación empresarial a la Seguridad Social						
<b>Emprendedor mayor de 45 años con menos de 50 trabajadores para Canarias. Desempleados</b>	Mujer Subrepresentada		100% aportación empresarial a la Seguridad Social						
	Hombres y mujeres		90% aportación empresarial a la Seguridad Social						

(vi) Incentivos compatibles con ayudas con la misma finalidad, incluidas las del Programa de Fomento de Empleo, sin que puedan superar el 100% de la aportación empresarial a la Seguridad Social.

(x) El beneficiario del incentivo es el Organismo Autónomo de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias u órgano autonómico equivalente.

- A) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social tanto en la fecha de alta de los trabajadores como durante la aplicación de las bonificaciones.
  - B) No haber sido excluidos del acceso a los beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo por la comisión de infracciones muy graves no prescritas.
  - C) Estas bonificaciones serán compatibles con otras ayudas públicas previstas con la misma finalidad, sin que en ningún caso la suma de las bonificaciones aplicables pueda superar el 100% de la cuota empresarial de la Seguridad Social.
  - S) Cumplir las condiciones exigidas con carácter general para la adquisición y mantenimiento de los beneficios en la cotización a la Seguridad Social en el artículo 77 de la Ley 13/1996 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y en el artículo 29 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.
- 1) Relaciones Laborales de Carácter Especial
  - 8) Empleados contratados por la Administración General del Estado y los Organismos regulados en el título III y en las disposiciones adicionales 9ª y 10ª de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, las Administraciones autonómicas o las corporaciones locales y sus organismos públicos, así como por otros entes públicos exentos del Impuesto sobre Sociedades.
  - 17) Empleados que destinen únicamente parte de su jornada laboral a la realización de actividades de investigación, de desarrollo o de innovación tecnológica.
  - 18) Empleados que trabajen para empresas que llevan a cabo proyectos de investigación, de desarrollo o de innovación tecnológica, cuya labor consista en actividades distintas a las señaladas como tales en el artículo 35 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, como son las de administración, gestión de recursos, marketing, servicios generales y dirección, entre otras.
  - 19) Respecto del personal contratado por empresas u organismos cuya contratación para actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica esté explícitamente subvencionada o financiada con fondos públicos, siempre que dicha financiación incluya también las cuotas empresariales a la Seguridad Social.